

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003, establece la amnistía temporal para los delitos comprendidos en la Ley N° 2494, del Sistema de Seguridad Ciudadana.

Que el Decreto Supremo N° 27237 de 4 de noviembre de 2003 establece alcances para la aplicación del Decreto Supremo N° 27234.

Que para evitar confusiones en la aplicación del Decreto Supremo N° 27234 y contar con una norma única, es necesario dictar el presente Decreto Supremo

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Decreto Supremo N° 27237 de 4 de noviembre de 2003.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortés Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidi Barrau, Alvaro Ríos Roca, Celestino Choque Vilca Ministro Interino de Educación, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Ernesto Muñoz Pereyra Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Roberto Barbery Anaya, Justo Seoane Parapaino.